

17

BUENOS AIRES,

30 AGO 1991

VISTO la Resolución Ministerial N° 1412 del 8 de agosto de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada medida se deslizó un error mecanográfico.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLVE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°1412 del 8 de agosto de 1990, donde dice "QUIMICO" debe decir "QUIMICO FARMACEUTICO".

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Direccion General de Despacho y archívese.-

MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION